



FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL LOM 2025

ENTIDAD QUE LO OTORGA	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PLAN DE ESTUDIOS	RESOLUCIÓN DE REGLAMENTACIÓN	ALCANCE
Institutos de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA	Decreto N°: 3388/81 (Art. 3°) y Decreto N°: 4812/81	Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación	Docente para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base.
Institutos de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba	PROFESOR EN DISCIPLINAS TECNOLÓGICAS EN LA ESPECIALIDAD DE SU TÍTULO PROFESIONAL PREVIO	Decreto N°: 3388/81 (Art. 2°)	Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación	<ol style="list-style-type: none"> 1.Docente para el/los cargo/s de M.E.P de la especialidad del título de base. 2.Docente: en las asignaturas/espacios curriculares de la Educación Secundaria – modalidad Técnico Profesional, en los que la reglamentación específica del título de base, tenga alcance “Habilitante”.
Institutos de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba	PROFESOR EN DISCIPLINAS AGROPECUARIAS EN LA ESPECIALIDAD DE SU TÍTULO PROFESIONAL PREVIO	Decreto N°: 3388/81 (Art. 2°)	Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base. 2. Docente: en las asignaturas/espacios curriculares de la Educación Secundaria – modalidad Técnico Profesional, en los que la reglamentación específica del título de base, tenga alcance “Habilitante”.
Institutos de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON EL TÍTULO DE BASE	Resolución N°: 311/2015 Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba	Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base. 2. Docente para la asignatura EDUCACIÓN TECNOLÓGICA de la modalidad Técnico Profesional. 3.Docente para la asignatura DIBUJO TÉCNICO solo en el caso que el título de base de <u>Técnico de Nivel Medio, Técnico de Nivel Superior (universitario o no Universitario) y Títulos Profesionales de Grado Universitario</u> contenga en su plan de estudios el desarrollo integral de la asignatura. 4. Docente: en aquellas asignaturas /espacios curriculares del campo de la



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación
Dirección General de CARRERA DOCENTE, TITULACIÓN Y CERTIFICACIONES



Unidad Provincial de Certificación y Alcance de Títulos

Salta N° 74 - 1° Piso - CORDOBA

Institutos de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON EL TÍTULO DE BASE	Resolución N°: 365/2021 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba	Resolución N°: 000/2024 Secretaría de Educación	<p>Formación Técnica específica afines con la especialidad del título de base.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Docente <u>únicamente</u> para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base cuando el mismo se corresponda al de Técnico de Nivel Secundario. 2. Docente únicamente para el cargo de M.E.P. de la especialidad afín al título de base y en aquellas asignaturas/ espacios curriculares de la Educación Secundaria- Modalidad Técnico Profesional-, en los que la reglamentación específica del título de base de Técnico de Nivel Superior (universitario o no universitario) tenga alcance "Habilitante".-
Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON EL TÍTULO DE BASE	Resolución N°: 3891/2010 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.	Resolución N°: 875/2018 Secretaría de Educación que establece igual alcance que los Art. N°: 2°, 3° y 4° de la Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base. 2. Docente para la asignatura EDUCACIÓN TECNOLÓGICA de la modalidad Técnico Profesional. 3. Docente para la asignatura DIBUJO TÉCNICO solo en el caso que el título de base de <u>Técnico de Nivel Medio, Técnico de Nivel Superior (universitario o no Universitario) y Títulos Profesionales de Grado Universitario</u> contenga en su plan de estudios el desarrollo integral de la asignatura. 4. Docente: en aquellas asignaturas /espacios curriculares del campo de la Formación Técnica específica afines con la especialidad del título de base.
Institutos Superiores de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de San Luis	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON EL TÍTULO DE BASE	Resolución N°: 202/2009 del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis. Validez Nacional Resolución N°: 1198/2011 Ministerio de Educación Nacional.	Resolución N°: 868/2018 Secretaría de Educación que establece igual alcance que los Art. N°: 2°, 3° y 4° de la Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base. 2. Docente para la asignatura EDUCACIÓN TECNOLÓGICA de la modalidad Técnico Profesional. 3. Docente para la asignatura DIBUJO TÉCNICO solo en el caso que el título de base de <u>Técnico de Nivel Medio, Técnico de Nivel Superior (universitario o no Universitario) y Títulos Profesionales de Grado Universitario</u> contenga en su plan de estudios el desarrollo integral de la asignatura. 4. Docente: en aquellas asignaturas /espacios curriculares del campo de la Formación Técnica específica afines con la especialidad del título de base.
Institutos Superiores de	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA	Resolución N°: 1249/2009 y 1799/2011	Resolución N°: 044/2019 Secretaría de Educación que	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente para el cargo de M.E.P de la especialidad del título de base.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación
Dirección General de CARRERA DOCENTE, TITULACIÓN Y CERTIFICACIONES



Unidad Provincial de Certificación y Alcance de Títulos

Salta N° 74 - 1° Piso - CORDOBA

<p>Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja</p>	<p>MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON EL TÍTULO DE BASE</p>	<p>del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja. Validez Nacional Resolución N°: 2048/2012 Ministerio de Educación Nacional.</p>	<p>establece igual alcance que los Art. N°: 2°, 3° y 4° de la Resolución N°: 809/2018 Secretaría de Educación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Docente para la asignatura EDUCACIÓN TECNOLÓGICA de la modalidad Técnico Profesional. 3. Docente para la asignatura DIBUJO TÉCNICO solo en el caso que el título de base de <u>Técnico de Nivel Medio, Técnico de Nivel Superior (universitario o no Universitario) y Títulos Profesionales de Grado Universitario</u> contenga en su plan de estudios el desarrollo integral de la asignatura. 4. Docente: en aquellas asignaturas /espacios curriculares del campo de la Formación Técnica específica afines con la especialidad del título de base.
<p>Universidad Tecnológica Nacional</p>	<p>Profesor en Disciplinas Industriales en la Especialidad de su Título de Ingreso – Ciclo de Profesorado.</p>	<p>Plan de Estudios Resolución N°: 281/2007 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación</p>	<p>Res. S.E. N°: 715/2015</p>	<p>HOMOLOGADO CON CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS SUPERIORES PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA - EGB 3 -, POLIMODAL Y TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES - TTP, RESOLUCIÓN N° 255/01 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (Implementado en Institutos de Formación Docente de la Provincia de Córdoba expresamente autorizados)</p> <p>Esta Formación Pedagógica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No amplían los alcances otorgados a la titulación de base. 2. Solo transforman el alcance Habilitante de Nivel Superior a Docente, 3. No modifica el alcance Supletorio.